



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Proceso	Declaración de la Unión Marital de Hecho
Demandante	TANIA MARIA BAUTISTA ATENCIA,
Demandado	JAIME HUMBERTO PATIÑO SÁNCHEZ
Radicado	05001-31-10-010-2020-00332-00
Providencia	Interlocutorio N° 00239 de 2020
Procedencia	Reparto
Instancia	Primera
Asunto	Rechaza demanda

En auto que antecede, se inadmitió la demanda y se concedió a la interesada el termino de cinco (5) días para que la subsanaran, conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P. Al observar que el término mencionado, se venció, sin haberse allegado los requisitos, habrá de rechazarse la misma. Por lo anteriormente expuesto, **JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN,**

RESUELVE:

PRIMERO: **RECHAZAR** la demanda.

SEGUNDO: **ORDENAR** la entrega de los documentos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL

Y.G.

JUEZ

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. 00 fijados hoy 2020 en la secretaria del Juzgado a las 8:00 a.m. Secretaria _____

Firmado Por:

RAMON FRANCISCO DE AIS MENA GIL
JUEZ
JUZGADO 010 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74a80a437a549b5250e0a732cfabc66a84acce201a52550929b4e891fcabcab6**

Documento generado en 15/12/2020 01:39:36 a.m.